OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1114 DE 2022 CELEBRADO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

Entre los suscritos a saber, **LAURA MARCELA TAMI LEAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.907.347, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, nombrada mediante Resolución No. 0508 del 29 de septiembre de 2021, con acta de posesión del 1 de octubre de 2021, debidamente facultada para celebrar el presente acto jurídico de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de delegación No. 0134 del 3 de marzo de 2020, quien obra en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, Entidad identificada con Nit No. 899.999.061-9, en adelante **LA SECRETARÍA** de una parte y de otra parte, **ALEXANDER REINA OTERO,** identificado con cédula número 91.298.384, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC**, nombrado mediante Decreto Distrital No. 120 del 21 de abril de 2020, con acta de posesión No. 113 del 22 de abril de 2022, debidamente facultado para celebrar el presente acto jurídico de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 475 de 2021 del IDPAC, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC,** Entidad Descentralizada identificada con Nit. 900.127.054-9, en adelante **IDPAC**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 04 de noviembre de 2022, las partes suscribieron el convenio interadministrativo No. 1114 de 2022 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, para el fortalecimiento de iniciativas de organizaciones de mujeres del Distrito Capital, a través del Fondo de iniciativas CHIKANÁ del IDPAC".*

2) Que los aportes del convenio se establecieron según la cláusula tercera del convenio así: *El valor del convenio será la suma de* ***QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 575.267.600)****, incluidos los impuestos que se causen o se llegaran a causar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio, de acuerdo con lo acordado en el Anexo Técnico. La SDMUJER aporta la suma de $461.400.000 con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1493 del 19 de agosto de 2022 y No. 1619 del 06 de octubre de 2022; por su parte el IDPAC aporta la suma de $113.867.600 según propuesta suscrita por la Gerenta de Mujer y Género Dra. Carolina Pérez Valderrama del IDPAC el 19 de octubre de 2022.*

3) Que, de acuerdo con la cláusula quinta del convenio en mención, se estableció el plazo de ejecución hasta de cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4) Que, en el acta de inicio, las partes fijaron como fecha de inicio del convenio en cuestión el 10 de noviembre de 2022 y como fecha de terminación el 09 de abril de 2023.

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1114 DE 2022 CELEBRADO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

5) Que mediante memorando No. 3-2023-002048 del 27 de marzo de 2023 y alcance No. 3-2023-002149 del 03 de abril de 2023, la supervisora del convenio por parte de **LA SECRETARÍA** solicitó prorrogar y modificar el convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, con los argumentos que se exponen a continuación:

"En mi calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo No. 1114 de 2022, suscrito entre la SDMUJER y el IDPAC, manifiesto que a la fecha las partes hemos cumplido con un avance del 11,25% de las actividades pactadas en el marco del citado convenio, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido, en el Comité técnico del 22 de marzo de 2023, dada la necesidad de finalizar la ejecución de las actividades en un 100%, se tomó la decisión de solicitar y tramitar su prórroga sin adición de recursos, que determinará como nueva fecha de terminación del convenio el 30 de noviembre de 2023. Adicionalmente, se determinó adelantar una modificación contractual en el alcance del objeto del Convenio, de acuerdo con la justificación y alcance que se presenta más adelante. La respectiva Acta se adjunta a la presente solicitud.

Conforme lo anterior, mediante comunicación fechada el 24 de marzo y alcance del 3 de abril de 2023, el IDPAC solicitó a la SDMujer adelantar el trámite para la prórroga del Convenio No 1114 de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2023, …

(…)

En cuanto a lo manifestado por el IDPAC en los literales b), c) y d), se precisa que a la fecha se tiene una ejecución financiera del 22,5% de los recursos en especie a cargo del IDPAC, y una ejecución financiera del 0% de los recursos en dinero a cargo de la SDMujer. Esta ejecución financiera del 22.5% de los recursos aportados por el IDPAC equivalen a un 11,25% del 100% del valor del Convenio.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, a pesar de que los respectivos trámites presupuestales para el traslado de los recursos correspondientes al aporte de la SDMujer se iniciaron desde el año 2022, por las circunstancias expuestas por el IDPAC, este tomó un mayor tiempo al estimado, y sólo hasta el 10 de marzo de 2023 la Secretaría Distrital de Hacienda le aprobó al IDPAC la operación presupuestal para incorporar en su presupuesto de Gastos e Inversiones los aportes en dinero a cargo de la SDMujer. Así, sólo hasta el día 27 de marzo de 2023 fue posible realizar el desembolso del aporte de la SDMujer al IDPAC.

Concretamente en lo que respecta al desembolso, es importante resaltar que, si bien la Cláusula Cuarta (Forma de desembolso) del Convenio Interadministrativo N° 1114 de 2022, establece que la SDMUJER realizará un único desembolso al IDPAC por la suma de Cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos mil pesos M/CTE ($461.400.000) previa suscripción del acta de inicio del convenio y la aprobación del plan de trabajo y el cronograma de actividades por parte del comité Técnico del Convenio, todo lo cual se llevó a cabo en la vigencia 2022, en el parágrafo primero de la misma cláusula, se indica:"… El IDPAC deberá indicar a SDMujer, mediante certificación bancaria, la información necesaria para efectuar el giro de los recursos teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1114 DE 2022 CELEBRADO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

Presupuestal del Distrito Capital en su numeral "3.2.1.3. Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales", ajuste que, como se señaló anteriormente, sólo fue aprobado por la Secretaría Distrital de Hacienda hasta el 10 de marzo de 2023.

Es importante resaltar que el no desembolso de los recursos en la vigencia 2022, como se tenía previsto, generó un gran atraso en todas las actividades a cargo de las partes, lo que ha obligado a plantear un nuevo cronograma, el cual se anexa a la presente solicitud.

Por todo lo antes expuesto, resulta indispensable para lograr la ejecución del 100% de las actividades del Convenio, prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre, tiempo que se considera suficiente para dar cumplimiento al cronograma de ejecución y realizar en debida forma los procesos de fortalecimiento a las organizaciones y seguimiento a la entrega de los incentivos.

Por otra parte, la SDMujer identificó en diciembre de 2022 la necesidad de modificar la Cláusula Segunda del Convenio No. 1114 de 2023, en el sentido de cambiar una de las organizaciones sociales Rrom y remplazarla por una organización social de mujeres Afrocolombianas, lo cual responde a que, en el marco de concertación del Plan Integral de Acciones Afirmativas con comunidades étnicas - PIAA, para 2023 sólo se requiere llevar a cabo el fortalecimiento de una organización de mujeres Rrom y finalizar el cumplimiento a los compromisos de fortalecimiento de organizaciones de mujeres Negras – Afrocolombianas. Esta modificación no afecta la concertación realizada de PIAA en el marco del Artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo, sino que por el contrario busca su efectivo cumplimiento.

La implementación y seguimiento de las acciones afirmativas contempladas en el Plan Integral de Acciones Afirmativas son responsabilidad de cada sector, y de las dependencias competentes, por ello desde cada área responsable se toman las decisiones técnicas, jurídicas y presupuestales para dar cumplimiento a las acciones. En diciembre de 2022 cuando se hizo el seguimiento de la vigencia, se evidenció un error de digitación en las matrices de concertación, identificando que para el 2023 sólo se tiene programado el fortalecimiento de 1 organización Rrom, de las 2 organizaciones de este Pueblo que existen en Bgotá D.C,.

En este orden de ideas y dado que de la concertación de acciones afirmativas asociadas a fortalecer organizaciones de mujeres de los pueblos étnicos vincula pueblos indígenas, mujeres Rrom, mujeres palenqueras y mujeres afrocolombianas, únicamente queda pendiente hacer un fortalecimiento a una organización de mujeres negras afrocolombianas programada para la vigencia 2023, y de acuerdo con lo pactado en el PIAA, se considera oportuno y necesario modificar el alcance del Objeto del Convenio 1114 y el anexo técnico para fortalecer 1 iniciativa de organizaciones Rrom y 1 de mujeres negras – afrocolombianas. Esta modificación permite fortalecer acciones dirigidas a las mujeres Rom en el marco de procesos organizativos y posicionamiento del enfoque de género desde su cosmovisión y tradición propia y lograr dar cumplimiento a lo pactado, también, con las mujeres Afrocolombianas en lo que respecta al fortalecimiento de sus organizaciones.

Conforme lo anterior, se solicita la modificación de la Clausula Segunda del Convenio 1114 de 2022, la cual quedará de la siguiente forma:

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1114 DE 2022 CELEBRADO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

"SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: Con este convenio interadministrativo se implementará, mediante el Fondo CHIKANÁ, una convocatoria pública que seleccionará 37 organizaciones sociales de mujeres, que incluye acceso al modelo de fortalecimiento del IDPAC y asistencias técnicas relacionadas con temas para el fortalecimiento organizacional, el conocimiento de la política pública de mujeres y otros lineamientos dados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Adicionalmente, se facilitará el desarrollo de acciones afirmativas a seis (6) organizaciones sociales de mujeres étnicas, así: cuatro (4) organizaciones sociales de mujeres de los pueblos indígenas, una (1) organización social de mujeres Rrom – Gitanas y una (1) organización de mujeres Negras Afrocolombianas, organizaciones sociales que corresponden a las acciones concertadas en cumplimiento del artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.

En este orden de ideas, la celebración y ejecución del presente convenio a suscribirse entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, tiene previsto apoyar un total de 43 organizaciones sociales de mujeres, proceso que se adelantará de la siguiente manera:

POR CONVOCATORIA:
• (7) organizaciones de mujeres cuidadoras/con discapacidad
• (5) organizaciones de mujeres rurales, que incluye a las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santafé, Chapinero y Suba.
• (6) organizaciones de mujeres vinculadas a la recreación, el deporte y la cultura, que incluye barristas.
• (3) organizaciones distritales o locales de mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado.
• (16) organizaciones de mujeres en general, con propuestas de fortalecimiento organizativo desde la participación y la incidencia.

POR CONCERTACIÓN (Apoyo a una iniciativa formulada por las organizaciones sociales étnicas).

• Organizaciones sociales de mujeres de 4 pueblos indígenas definidas por la Consultiva Distrital Indígena
• Una organización social de mujeres Rrom – Gitanas
• Una organización social de mujeres Negras – Afrocolombianas

La modificación igualmente se realizará en el Anexo Técnico del Convenio, el cual se adjunta a la presente solicitud.

Por último, se precisa que la presente solicitud de prórroga y modificación se realiza conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del Convenio No. 1114 de 2022, la cual expresamente establece:

"VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN O PRÓRROGA: El presente convenio podrá ser modificado o prorrogado por escrito, previo acuerdo de las partes de conformidad con las formalidades legales, previa solicitud que realice el supervisor al Director de Contratación".

6) Que, de acuerdo con lo expuesto, se encuentra viable la prórroga y modificación solicitada.

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1114 DE 2022 CELEBRADO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

7) Que, de conformidad con los considerandos que anteceden, las partes acuerdan:

CLAÚSULAS:

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo 1114-2022, por siete (7) meses y veintiún (21) días, es decir hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

En ese orden de ideas, el plazo de ejecución del convenio, teniendo en cuenta el presente Otrosí No. 1, es de **DOCE (12) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS.**

SEGUNDA. -MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Segunda ALCANCE DEL OBJETO, la cual quedará de la siguiente manera:

"SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: Con este convenio interadministrativo se implementará, mediante el Fondo CHIKANÁ, una convocatoria pública que seleccionará 37 organizaciones sociales de mujeres, que incluye acceso al modelo de fortalecimiento del IDPAC y asistencias técnicas relacionadas con temas para el fortalecimiento organizacional, el conocimiento de la política pública de mujeres y otros lineamientos dados por la Secretaría Distrital de la Mujer. Adicionalmente, se facilitará el desarrollo de acciones afirmativas a seis (6) organizaciones sociales de mujeres étnicas, así: cuatro (4) organizaciones sociales de mujeres de los pueblos indígenas, una (1) organización social de mujeres Rrom – Gitanas y una (1) organización de mujeres Negras Afrocolombianas, organizaciones sociales que corresponden a las acciones concertadas en cumplimiento del artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.

En este orden de ideas, la celebración y ejecución del presente convenio a suscribirse entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, tiene previsto apoyar un total de 43 organizaciones sociales de mujeres, proceso que se adelantará de la siguiente manera:

POR CONVOCATORIA:
- *(7) organizaciones de mujeres cuidadoras/con discapacidad*
- *(5) organizaciones de mujeres rurales, que incluye a las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santafé, Chapinero y Suba.*
- *(6) organizaciones de mujeres vinculadas a la recreación, el deporte y la cultura, que incluye barristas.*
- *(3) organizaciones distritales o locales de mujeres víctimas de violencia en el marco del conflicto armado.*
- *(16) organizaciones de mujeres en general, con propuestas de fortalecimiento organizativo desde la participación y la incidencia.*

POR CONCERTACIÓN (Apoyo a una iniciativa formulada por las organizaciones sociales étnicas).

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1114 DE 2022 CELEBRADO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

- *Organizaciones sociales de mujeres de 4 pueblos indígenas definidas por la Consultiva Distrital Indígena*
- *Una organización social de mujeres Rrom – Gitanas*
- *Una organización social de mujeres Negras – Afrocolombianas"*

TERCERA: MODIFICAR: El Anexo Técnico, el cual se adjunta al presente documento y hará parte integral del convenio, en el sentido de la presente modificación.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del convenio continúan vigentes y sin modificación, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente Otrosí.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 1 se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de 2023.

LA SDMUJER

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Por EL IDPAC

Firma o digitalmente por ALEX NDER REINA OTER

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Revisó.: Paola Reyes Corredor – Director (a) de Contratación (E)
Revisó: Carlos Andrés Villa Vanegas -Contratista- Subsecretaría de Gestión Corporativa
Elaboró: Paola Reyes Corredor – Profesional E. – Dirección de Contratación